



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL N° 14
(del 11 de Noviembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que según el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.” Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo de Bosa, cuenta con las siguientes nueve (9) actas de liberación, correspondientes al presupuesto de las Obligaciones por Pagar:

No. Acta de liberación	Valor
01 de 2022	207
04 de 2022	9.730
06 de 2022	769.960
08 de 2022	7.473.647
12 de 2022	551.617
13-14 de 2022	34.950.421
15 de 2022	1.416.962
16 de 2022	2.545.470
17 de 2022	7.907
Total liberado	\$47.725.921,00



**Continuación Decreto Número 14 Página 2 de 5
(del 11 de Noviembre de 2022)**

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e
Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro: O219001 obligaciones por pagar funcionamiento vigencias anteriores y O219002 Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 20 de Octubre de 2022, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros O2110103007 Honorarios Ediles, O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o Sustracción, O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas, O21202020080585330 Servicios de limpieza general, para cubrir las necesidades del déficit de los ediles y asegurar las instalaciones y vehículos de las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Que mediante oficio No. 2022ER646256O1 de fecha 11-11-2022 Fol: 1 anex: 0, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento vigencia 2022, por valor de \$ 47.725.921.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$ 47.725.921, conforme al siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 14 Página 3 de 5
(del 11 de Noviembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	47.725.921
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47.725.921
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anteriores	35.594.513
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	12.131.408
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	47.725.921

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$47.725.921, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	47.725.921
O21	FUNCIONAMIENTO	47.725.921
O211	Gastos de personal	18.957.076
O21101	Planta de personal permanente	18.957.076
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	18.957.076
O2110103007	Honorarios Ediles	18.957.076
O212	Adquisición de bienes y servicios	28.768.845
O21202	Adquisiciones de diferentes activos	28.768.845
O2120202	Adquisición de servicios	28.768.845
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	1.000.000

**Continuación Decreto Número 14 Página 4 de 5
(del 11 de Noviembre de 2022)**

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e
Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”**

O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	1.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	19.920.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	19.920.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	19.920.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	19.920.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	4.650.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o Sustracción.	3.700.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	11.570.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.848.845
O212020200805	Servicios de soporte	7.848.845
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	7.848.845
	TOTAL CRÉDITO	47.725.921

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Decreto Número 14 Página 5 de 5
(del 11 de Noviembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García profesional Gestión de Desarrollo Local 

Revisó: Yinet Bohórquez Pinto Profesional presupuesto FDLBOSA

Mauricio Vargas Rivera Profesional de apoyo área de presupuesto FDLBOSA 

Nancy Beatriz Montañez Gómez – Líder Administrativo Despacho FDLBOSA 



DECRETO No. 015 DE 2022

(15 de Noviembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.” Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$2.169.958.150)** a los Proyecto de Inversión No. 1690 “*Bosa cuida a una ciudadanía imparable*”, 1814 “*Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto*” y, 1828 “*Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el tránsito*”.

Que el Fondo de Desarrollo de Bosa, en gastos de inversión directa, en los siguientes proyectos de inversión presentan saldo de apropiación libre de afectación, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros:

Código proyecto	Nombre Proyecto
O23011601010000001745	Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila
O23011601210000001807	BosArte para vivir la cultura local
O23011602330000001837	Bosa vive los parques
O23011602380000001744	En VerdeBosa ¡consumo, separo y reciclo!
O23011603480000001833	Bosa justa para ti
O23011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente

Que mediante oficio No. 2-2022-161720 del 08 de noviembre 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”.

Que mediante oficio No. 2022ER651307O1, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2022, por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$2.169.958.150)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese unos contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$ 2.169.958.150
O23	INVERSIÓN	\$ 2.169.958.150
O2301	DIRECTA	\$ 2.169.958.150
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 2.169.958.150
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 615.638.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 80.000.000
O23011601010000001745	Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila	\$ 80.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 535.638.000
O23011601210000001807	BosArte para vivir la cultura local	\$ 535.638.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 422.038.643
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$ 405.738.643
O23011602330000001837	Bosa vive los parques	\$ 405.738.643
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	\$ 16.300.000
O23011602380000001744	En ReverdeBosa ¡consumo, separo y reciclo!	\$ 16.300.000

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”.

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 396.667
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	\$ 396.667
O23011603480000001833	Bosa justa para ti	\$ 396.667
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 1.131.884.840
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 1.131.884.840
O23011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	\$ 1.131.884.840
	TOTAL	\$ 2.169.958.150

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$ 2.169.958.150
O23	INVERSIÓN	\$ 2.169.958.150
O2301	DIRECTA	\$ 2.169.958.150
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 1.879.281.806
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 372.120.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$ 372.120.000
O23011601060000001690	Bosa cuida a una ciudadanía imparables	\$ 372.120.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 793.996.150
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$ 793.996.150
O23011605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto	\$ 793.996.150
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 1.003.842.000

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”.

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 1.003.842.000
O23011604490000001828	Bosa: más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón	\$ 1.003.842.000
TOTAL, CREDITOS		\$ 2.169.958.150

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2022


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Luis Eduardo Gómez – Profesional equipo de Planeación FDLB 
Juan Camilo Camilo Cruz – Profesional equipo de Planeación FDLB
Revisó: Yineth Bohórquez Pinto- Responsable encargada del Presupuesto FDLB 